CONVENIO

En la Ciudad de México, siendo las **once horas, del día trece del mes de febrero del año dos mil veintiuno**, comparecen ante el licenciado. Guillermo Rosales Vázquez, Conciliador, Subdirección de Conciliación Colectiva C, quien se encuentra adscrito a la Coordinación General de Conciliación Colectiva, el **Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados**, representado por su Secretario General, **Juan Hipólito Valencia Flores,** quien se identifica con credencial para votar con fotografía número de folio 4663084084556, expedida por Instituto Nacional Electoral, identificación que puso a la vista y que en copia obrá agregada al expediente y cuya personalidad tiene acreditada y reconocida en el expediente en que se actúa; así como sus apoderadas legales las licenciadas **Sandra Camacho Carranza,** quien se identifica con cédula profesional número3891428,expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y **Leticia Guadalupe Zúñiga Martínez**, quien se identifica con credencial con credencial para votar con fotografía número de folio IDMEX 1855806074, identificaciones que pusieron a la vista y que en copia obran agregadas al expediente y que tienen acreditada y reconocida su personalidad en el expediente en el que se actúa. Por parte del **Colegio de Postgraduados Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal** comparece el licenciado **Daniel Melchor Marroquín**, en su carácter de Director Jurídico y Apoderado Legal, quien se identifica con cédula profesional 4164408 expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; asimismo la licenciada **Verónica Wendy Zavala Silva**, quien se identifica con Pasaporte número 10896595 quienes tienen acreditada y reconocida su personalidad en el expediente con el Número Único Identificación MEX/CJ/I/2021/000003 con motivo de la **REVISIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** C-2/98-XXII-MEX-(1), dentro del emplazamiento a huelga 17/2020 radicado en el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivosconsede en estaCiudad de México. ----------

En este acto se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan; para todos los efectos legales a que haya lugar. ----------

Las partes manifiestan que: Como resultado de las pláticas conciliatorias celebradas ante la Coordinación General de Conciliación Colectiva del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral con motivo del **EMPLAZAMIENTO A HUELGA** por **REVISIÓN INTEGRAL DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO** en cual se encuentra radicado en el Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México, con el número de expediente **HUELGA 17/2020**, que conforme a los artículos 399, 399 Ter, primer párrafo de la Ley Federal del Trabajo, han llegado a un arreglo conciliatorio, mismo que genera la celebración del presente Convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes: ----------

----------**C L Á U S U L A S**:----------

PRIMERA. -Los representantes, se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y actúan, para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEGUNDA. El Colegio de Postgraduados y el Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados, revisan en su aspecto contractual y salarial el Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones de trabajo, en términos de los acuerdos adoptados en las pláticas conciliatorias y sujeto al procedimiento de consulta señalado en el artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo. ----------

TERCERA. El Colegio de Postgraduados se compromete a incrementar los salarios tabulares

de los trabajadores administrativos en un 3.4% (tres punto cuatro por ciento), con efectos retroactivos a partir del 1 de febrero de 2021. ----------

TABULADOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2021

Vigencia: Incremento salarial del 3.4% a partir del 1 de febrero de 2021

NIVEL SALARIAL	SUELDO POR ZONA		BONO DE PRODUCTIVIDAD	
	ZONA ECONÓMICA II	ZONA ECONÓMICA III	ZONA ECONÓMICA II	ZONA ECONÓMICA III
18	$18,880.40	$20,623.60	$1,132.82	$1,237.42
17	$17,834.92	$19,554.60	$1,070.10	$1,173.28
16	$15,430.06	$16,947.74	$925.80	$1,016.86
14	$13,304.76	$14,349.07	$798.29	$860.94
13	$12,457.52	$13,496.58	$747.45	$809.79
12	$11,700.50	$12,663.49	$702.03	$759.81
11	$10,993.37	$11,876.20	$659.60	$712.57
10	$10,384.92	$11,255.42	$623.10	$675.33
9	$9,757.84	$10,591.05	$585.47	$635.46
8	$9,295.20	$10,081.88	$557.71	$604.91
7	$8,785.31	$9,525.63	$527.12	$571.54
6	$8,315.80	$9,076.47	$498.95	$544.59
5	$7,962.76	$8,610.66	$477.77	$516.64
4	$7,713.65	$8,329.40	$462.82	$499.76
3	$7,510.61	$8,157.63	$450.64	$489.46
2	$7,317.46	$8,051.82	$439.05	$483.11
1	$7,110.11	$7,923.38	$426.61	$475.40

CUARTA. El Colegio de Postgraduados se compromete a otorgar un incremento a las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo con motivo de su revisión general y que reflejan el incremento autorizado del 1.8% (uno punto ocho por ciento) aplicado en términos de los acuerdos que se desglosan a continuación:----------

Cláusula	MONTO ACTUAL	INCREMENTO 2021
114APOYO ALIMENTARIO	$200.00 MENSUALES	$350.00 MENSUALES

115.-AYUDAA LA ECONOMIA FAMILIAR	$350.00 MENSUALES	$391.64 MENSUALES

QUINTA. Las partes acuerdan llevar a cabo el Pleno Nacional de Capacitación la última semana del mes de marzo de 2021. ----------

SEXTA. Para solventar los faltantes de **ropa de trabajo y equipo de protección** del ejercicio 2020, serán considerados dentro del dictamen de ropa de trabajo y equipo de protección 2021, para su entrega en el mes de mayo de 2021, si la contingencia por COVID-19 lo permite. --------

SÉPTIMA. En relación a la **capacitación** el compromiso es ir avanzando con el proceso, el cual iniciará a principios de febrero de 2021 y siempre y cuando lo permita el semáforo epidemiológico por COVID-19.----------

OCTAVA. En relación al **escalafón** el acuerdo es trabajar con el tema de la promoción simplificada y buscar alternativas para la realización de los concursos.----------

NOVENA. El Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados acepta el acuerdo de **reparación por concepto de violaciones** siguiente:----------

----------**CAMPUS TABASCO**----------

Petición. Local para las sesiones de las Subcomisiones Mixtas en el área denominada el Recinto.
Acuerdo. Las autoridades del Campus Tabasco se abocarán a buscar un lugar que cuente con el espacio necesario, para resguardo de los artículos que utilizan en reuniones de las Subcomisiones Mixtas como son bocinas y aproximadamente 50 sillas de plástico, con el compromiso de que cuente con energía eléctrica e internet inalámbrico. Lo anterior, con el compromiso de seguir facilitando las salas de juntas de uso común con las que cuenta el Campus Tabasco en el área denominada el Recinto.----------

DÉCIMA. El Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados acepta el acuerdo de **reparación por concepto de violaciones** siguiente: ----------

----------**CAMPUS VERACRUZ**----------

SEMANA DE LA SALUD. ----------
Acuerdo. Las partes reconocen que la semana de la salud programada en 2020, fue suspendida derivado del estallamiento de huelga por parte del SINTCOP en febrero de 2020 y por la contingencia sanitaria derivada del COVID-19. Se dará cumplimiento a este compromiso en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan y el ISSSTE programe este evento.----------
POZO DE LA LAGUNA. ----------
Acuerdo. Ya se cuenta con este pozo, sin embargo, surgió la necesidad de rehablitar la bomba, aspecto que quedará atendido dentro de los trabajos de mantenimiento del Campus en el mes de julio de 2021. ----------

DÉCIMA PRIMERA. El Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados acepta el acuerdo de **reparación por concepto de violaciones** siguiente:----------

---------- **CAMPUS PUEBLA**----------

CASO JUGUETES ----------
El faltante de dos juguetes (m8 y f3) correspondiente a día de reyes del ejercicio 2020, será regularizado antes de que concluya el período de prehuelga. ----------
CASO PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS----------
Como medida adicional al problema de abasto de agua,se instalarán captadores pluviales para habilitar la cisterna ubicada entre los edificios de gobierno y edificio denominado "comunicaciones", dentro del programa de mantenimiento del Campus Puebla, a más tardar en el mes de julio de 2021. ----------

CASO ATENCIÓN MÉDICA AL INTERIOR DEL CAMPUS----------
Una vez concluido el período de prehuelga se iniciará de manera inmediata y sin exceder treinta días naturales, el proceso para la contratación a través de servicios profesionales de una enfermera para brindar atención médica al interior del Campus.----------
Casos acordados en el recorrido realizado el día 2 de febrero entre el Subdirector Administrativo y la representación sindical del Campus Puebla.----------
CASO ALARMA SÍSMICA ----------
Se realizarán las gestiones necesarias para la adquisición e instalación de una alarma sísmica al interior del campus puebla antes de concluir el ejercicio 2021. ----------
CASO PELÍCULA PROTECTORA PARA CRISTALES ----------
Se acuerda la instalación de películas de protección a los cristales de las diferentes áreas del Campus, dando prioridad al laboratorio denominado "de usos múltiples" y la planta alta de los diferentes edificios. Esta acción se realizará en un tiempo no mayor a noventa días naturales una vez concluido el período de prehuelga. ----------
DÉCIMA SEGUNDA. El Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados acepta el acuerdo de **reparación por concepto de violaciones** siguiente:----------
----------**CAMPUS MONTECILLO**----------
En relación con las becas especiales contenida en la cláusula 120 del Contrato Colectivo de Trabajo, las partes manifiestan que se dará atención a los casos que presenten con su dictamen actualizado. ----------
Petición. A trabajadores de jornada sábados, domingos, días festivos y vacaciones en jornada de 12 horas, se les considere cuatro días económicos por semestre.----------
Acuerdo. Esta petición ya se encuentra establecida en las cláusulas 69 y 73 del CCT. Se reiterará entre los titulares de las áreas de trabajo involucradas en su observancia.----------
ACUERDO QUE, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN SALARIAL Y CONTRACTUAL 2021, SUSCRIBEN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, PARA SUBSANAR LAS PETICIONES CONTENIDAS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA PROMOVIDO POR EL SINTCOP. ----------
Petición. Establecer en los centros de trabajo las condiciones de seguridad necesarias y medidas sanitarias publicadas por la Organización Mundial de la Salud, Sector Salud y SADER.
Acuerdo. El Colegio se compromete a mantener o reforzar a indicación de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, las medidas sanitarias en el Campus Montecillo y Administración Central, encaminadas a salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad, y se compromete a otorgar en todas las áreas suficiente gel, rociador, tapetes sanitizantes y su contenido especialmente en áreas de riesgo, cubre bocas suficientes, material informativo impreso y por medios electrónicos. La Institución continuará reforzando estas acciones de manera continua, incluyendo sanitización en los lugares que se requiera, según sea el caso, por ejemplo, pasillos, oficinas, laboratorios y talleres.----------
Petición. Cumplimiento de los acuerdos bilaterales en materia de seguridad e higiene de 2017 a 2020. ----------
Acuerdo. Después de las visitas realizadas en las diferentes áreas del Campus Montecillo y Administración Central, la institución se compromete a hacer los mantenimientos en tres etapas considerando su complejidad, conforme a la suficiencia presupuestal y contando con el apoyo del personal de las áreas de herrería, carpintería, albañilería y entre otras áreas de servicios generales. ----------

En una primera etapa los trabajos relacionados con plomería, cambio de llaves en lavabos, regaderas y sanitarios en edificios y talleres. De electricidad menor, cambio de lámparas o focos igualmente en edificios, talleres, granja lechera y traspatio e invernaderos.----------
Una segunda etapa, se acuerda que el Colegio realizará los trabajos de remodelación, mantenimiento o instalación de parrillas en los distintos comedores del Campus Montecillo; en Forestación reubicación de lámpara, antena de redes y para rayos.----------
Finalmente, una tercera etapa. Se gestionará y atenderá el mantenimiento y remodelación de la planta lechera en su instalación de la maquinaria de ordeña, cambio del piso y mantenimiento del espacio de ordeña, conforme a la suficiencia presupuestal del Colegio. De igual forma para las necesidades de modernización de mesas de trabajo y estantería en laboratorios conforme a la suficiencia presupuestal del Colegio.----------
Se plantean como fechas para la primera etapa el mes de abril de 2021, segunda etapa junio 2021 y tercera etapa al 31 de diciembre 2021, siempre que se cuente con el apoyo del personal sindicalizado de las áreas de herrería, carpintería y servicios generales.----------
Regaderas. Se dará el mantenimiento preventivo y correctivo, reinstalación de todas las regaderas de emergencia en Laboratorios Generales, Genética, Fitopatología, Hidrociencias, Edafología, para concluir en junio de 2021. ---------- ----------
Liberación de pasillos, permitiendo libre acceso en caso de emergencia. Se realizará la liberación de pasillos en edificios y laboratorios, retirando todo material o muebles que obstruyan la circulación. Esta actividad quedará atendida a más tardar en el mes de junio de 2021. ---------- ----------
Mantenimiento a extintores, se realizó durante los meses de octubre-noviembre 2020. En este año se realizará nuevamente en el mes de noviembre 2021, así mismo derivado del recorrido se encontraron algunos extintores pendientes de realizarles el mantenimiento, mismos que quedaran atendidos en el mes de marzo 2021. ---------- ----------
Sanitarios de control de vehículos. Se están realizando los trabajos de rehabilitación en el comedor comprometiéndose el Colegio a darle mantenimiento a las tres parrillas restantes. Los trabajos de drenaje y sanitarios se concluirán en el mes de marzo 2021. --- ----------
Petición. Que se mejore la calidad de la ropa de trabajo y equipo de protección.----------
Acuerdo. Se envió propuesta de equipo de trabajo para personal de Campo a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, este material será incorporado en el dictamen 2021. ----------
Petición. Instalar vestidores para hombres y mujeres en el área de Campos Experimentales. ---
Acuerdo. Las partes reconocen que el de caballeros ya existe. Para el caso de los vestidores de mujeres se instalarán en la bodega de Ganadería. Dichos vestidores quedarán concluidos a más tardar en el mes de junio de 2021. ----------
Petición. Carpintería y vigilantes. Que se entregue material de limpieza y herramientas de trabajo necesarias y a los vigilantes los chalecos multiusos pocket. ----------
Acuerdos. Material de limpieza, se entregará cada quince días, o según las necesidades. Herramientas de trabajo necesarias, se solicitó al jefe de taller que realizara un levantamiento de las necesidades de herramientas y mantenimiento a la maquinaria; en cuanto se tenga la información se programará, para que en un lapso de tres meses quede concluido este compromiso, contados a partir de que concluya la Revisión Contractual 2021. ----------
Respecto a los chalecos se comunicó que se encuentran disponibles en el Almacén General para su entrega. De igual manera se dotará de lámparas, café y azúcar a los turnos nocturnos de vigilancia. ----------

Petición. A trabajadores de jornada sábados, domingos, días festivos y vacaciones en jornada de 12 horas, se les considere cuatro días económicos por semestre.----------
Acuerdo. Esta petición ya se encuentra establecida en las cláusulas 69 y 73 del CCT. Se reiterará entre los titulares de las áreas de trabajo involucradas en su observancia.----------
Petición. En el Área de Forestación mejorar condiciones de instalaciones y asignar intendentes.
Acuerdo. El Colegio se compromete a realizar las mejoras a las instalaciones. Y en relación a la limpieza de comedor, baños y oficinas, para cumplir con lo anterior, Campo se programará y atenderá estas necesidades de limpieza de manera permanente.----------
Petición. Cumplimiento de la cláusula 128, apoyo para impresión de tesis de Irineo Márquez Herrera. ----------
Acuerdo. El Campus Montecillo remitirá a la Subdirección de Recursos Humanos, la documentación necesaria para que, en un plazo de dos meses, contados a partir de que concluya la Revisión Contractual 2021, se otorgue el apoyo solicitado conforme lo establece el CCT. ----------
Las partes acuerdan para el caso del apoyo al trabajador Irineo Márquez Herrera, conforme lo establece la cláusula 128 del Contrato Colectivo de Trabajo, el Sindicato presentará el acuse con la información suficiente y correcta con la que se acreditó que el citado trabajador o su representación sindical solicitó el pago en el año 2019. En el caso de no contar con ello, el Colegio de Postgraduados atenderá esta petición siempre que se presente acompañada de la documentación vigente del año 2021. ----------
Petición. Entregar oportunamente (trimestral) la medida profiláctica a los trabajadores dictaminados. ----------
Acuerdo. Las partes acuerdan entregar en la primera y segunda semana después de concluida la presente Revisión Contractual, la medida profiláctica al personal dictaminado, correspondiente al cuarto trimestre de 2020, así como el resarcimiento de los faltantes del 2° y 3° trimestre de 2020 al personal que no se le entregó. Lo anterior previo envió a la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la relación de trabajadores que no la recibieron, por no haber mandado la información los titulares de áreas de trabajo.----------
Las partes acuerdan que; una vez concluidas las fechas señaladas en el presente acuerdo, la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, autoridades del Campus Montecillo y coordinadores de las Comisiones Mixtas, realizarán un recorrido a fin de verificar que los trabajos comprometidos se han concluido satisfactoriamente.----------
DÉCIMA TERCERA. Las partes aceptan la modificación de las siguientes cláusulas:----------
Las partes están de acuerdo en modificar las cláusulas siguientes:----------
Cláusula 11, numeral 18, para quedar: ----------
18. Autoridad Conciliadora: El Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ----------
Se agrega un numeral 19, recorriéndose los subsecuentes, para quedar:----------
19. Tribunal: Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos.----------
Cláusula 61, adicionar inciso c)----------
c) La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberán dividirse en períodos máximos de tres horas. Entre los distintos períodos de jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.----------
Cláusula 76, primer párrafo: ----------
(Primer párrafo) El trabajador tendrá derecho a cinco días hábiles de licencia por el nacimiento o adopción de cada uno de sus hijos. Para el caso de adopción, la trabajadora

disfrutará de un descanso de seis semanas con goce de salario, posteriores al día en que reciba al adoptado. ----------

Cláusula 95, adicionar un segundo párrafo: ----------

Asimismo, se considerará accidente de trabajo la desaparición derivada de un acto delincuencial, producida repentinamente en ejercicio o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste. ----------

Cláusula 18, adecuándose también la cláusula 17 en el mismo sentido. ----------

CLAUSULA 17.- TRABAJADORAS O TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS SINDICALIZADOS QUE PASAN A OCUPAR PUESTOS DE CONFIANZA.----------

CLAUSULA 18.- TRABAJADORAS O TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS NO SINDICALIZADOS QUE PASAN A OCUPAR PUESTOS DE CONFIANZA. ----------

Cláusula 36 ----------

CLAUSULA 36.- UNIDADES ESCALAFONARIAS. Dentro de la Institución el escalafón se integrará mediante unidades escalafonarias, con las trabajadoras y los trabajadores de planta de la Administración Central - Campus Montecillo y de cada uno de los Campus. Estas unidades escalafonarias podrán modificarse para crear otras, si así lo convienen la Institución y el Sindicato, a través de la Comisión Mixta de Escalafón. ----------

Cláusula 62, numeral 1 ----------

CLAUSULA 62.- DURACION DE LAS JORNADAS Y HORARIOS DE TRABAJO. ----------

Numeral 1. Para el personal de campo y servicios generales en la Administración Central y Campus, las labores de la jornada diurna se iniciarán diariamente a las 7:00 horas, para terminar a las 15:00 horas, con 30 minutos para tomar alimentos y/o descansar, que correrán para las y los trabajadores de servicios generales de las 10:00 a las 10:30 horas, y para las trabajadoras y los trabajadores de campo de las 10:30 horas a las 11 :00 horas, computándose como tiempo efectivo de trabajo. ----------

Cláusula 73, segundo párrafo ----------

CLAUSULA 73.- OIAS ECONOMICOS. ----------

(Segundo párrafo). ----------

Las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a faltar a sus labores, con goce de salario íntegro hasta por 5 días laborables por cada semestre. Para disfrutar de estos permisos, deberán presentar solicitud con 24 horas de anticipación, cuando menos (entendiéndose este período como un día hábil inmediato entre la presentación de la solicitud y el disfrute de los días económicos), ante la Subdirección de Recursos Humanos en la Administración Central, o a la autoridad encargada del control de personal en los Campus, con una copia al Sindicato, otra a su jefe inmediato y una para su archivo personal, que serán entregadas en forma simultánea. De no emitirse respuesta a la solicitud, se considerará que el permiso ha sido otorgado. En caso de emergencia que impida solicitar el permiso previamente, la Institución podrá requerir la justificación de la causa al ingresar la o el trabajador a sus labores. Estos permisos no podrán exceder de tres días consecutivos, exceptuándose situaciones emergentes, a juicio de la Institución y del Sindicato y no se otorgarán en días anteriores o posteriores inmediatos a períodos de vacaciones, ni podrán acumularse con los del semestre siguiente. Disfrutarán de estos permisos a la vez hasta el 10% de las y los trabajadores administrativos sindicalizados en cada puesto o categoría por unidad administrativa. ---------

Cláusula 79, tercer párrafo ----------

CLAUSULA 79.-LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO.----------

(Tercer párrafo). ----------

Las licencias serán concedidas en la Administración Central y Campus Montecillo por el Director General o por el Secretario Administrativo, en los Campus por el Director o por el Subdirector, debiendo ser resueltas en un término no mayor de 5 días hábiles, a partir de la fecha en que se presentó la solicitud ante las autoridades que deben concederla. De no emitirse el acuerdo del caso en dicho término, se considerará que la licencia ha sido concedida, para todos los efectos legales correspondientes.----------

Cláusula 22.- Requisitos de Admisión ----------

3. *Tener 15 años cumplidos, y al llegar a los 18 años dará cumplimiento al séptimo requisito de esta cláusula. Los mayores de quince y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato a que pertenezcan, del Tribunal, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.* ----------

Cláusula 106, inciso A, numerales 26, 28, 29, 30 y 31 y Decimo Transitorio ----------

A) CON RESPECTO A LOS TRABAJADORES----------

26. Capacitar y adiestrar a quienes ingresen a laborar al Colegio. ----------

27. Prestar apoyo a los trabajadores para iniciar, continuar o completar ciclos escolares de los niveles básicos, medio o superior. ----------

28. Hacer los gastos indispensables para sostener en forma decorosa los estudios técnicos, industriales o prácticos, en centros especiales, nacionales o extranjeros, de tres de sus trabajadores o de tres de los hijos de éstos, designados en atención a sus aptitudes, cualidades y dedicación por el Colegio y el Sindicato. El Colegio sólo podrá cancelar la beca cuando sea reprobado el becario en el curso de un año o cuando observe mala conducta; pero en esos casos será substituido por otro. Los becarios que hayan terminado sus estudios deberán prestar sus servicios a la Institución durante un año, por lo menos. ----------

29. Implementar, en acuerdo con el SINTCOP. un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, así como erradicar el trabajo forzoso e infantil. ----------

30. Otorgar permiso sin goce de salario a las y los trabajadores declarados desaparecidos que cuenten con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia. ----------

31. No dar de baja o terminar la relación laboral de un trabajador que tenga la calidad de persona desaparecida y cuente con Declaración Especial de Ausencia, en los términos de lo establecido en la legislación especial en la materia. ----------

Decimo Transitorio. Desaparece y se produce el recorrido respectivo. ----------

B) CON RESPECTO AL SINDICATO----------

1. Practicar los descuentos por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias a las y los trabajadores miembros del SINTCOP, cubriendo el importe de las ordinarias al Secretario de Finanzas del Sindicato, catorcenalmente los días de pago, a partir de la recepción por la Subdirección de Recursos Humanos del aviso de ingreso del trabajador al Sindicato en que manifiesta la aceptación del trabajador. El descuento correspondiente se efectuará a partir de la catorcena siguiente, de acuerdo al calendario de proceso de nómina.----------

5. Dar facilidades a los integrantes del Consejo Nacional de Representantes del SINTCOP, por dos horas continuas a los de la Administración Central y Campus Montecillo, y un día a los de los Campus foráneos para asistir a las sesiones del mismo, una vez al mes.----------

11. Proporcionar al Sindicato locales adecuados para sus oficinas sede y seccionales y a las delegaciones en los Campus, o a otorgar una ayuda económica para el pago de las rentas,

observando los usos y costumbres cuando la Institución no cuente con los locales adecuados para dicho fin. ----------

17. Facilitar a los trabajadores el uso de canchas deportivas con que cuenta el Colegio en la Administración Central y Campus. ----------

Dentro de la solicitud anual del presupuesto, la Institución incluirá una partida para la creación de áreas deportivas. ----------

32. Otorgar a los padres o madres de menores de hasta 16 años, diagnosticados con cualquier tipo de cáncer, licencias en términos del artículo 37 bis de la ley del ISSSTE. ----------

Cláusula 162, numeral 17. ----------

CLÁUSULA 162 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE ----------

Numeral 17 ----------

17. Vigilar los precios, calidad, cantidad e higiene de los alimentos que expendan los concesionarios de los comedores que funcionan en la Administración Central y en los Campus.

Cláusula 163, numeral 15 ----------

CLÁUSULA 163 FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN

Numeral 15 ----------

Resolver, a petición de cualquiera de las partes, los casos de reclasificación de las y los trabajadores que se encuentren realizando permanentemente funciones diferentes a las que en virtud de su contrato individual de trabajo les corresponda.----------

CLÁUSULA 90.- PERMISO A LAS MADRES Y PADRES POR ENFERMEDAD DE LOS HIJOS----------

El Colegio se compromete a otorgar licencia con goce de salario hasta por cinco días hábiles a las madres y padres trabajadores en caso de enfermedad de sus hijos que se encuentren entre 45 días y 12 años de edad. En el entendido de que, si tanto la madre como el padre del menor son trabajadores de la Institución, solo uno de ellos podrá hacer uso de este permiso y en su caso podrá considerar su alternancia entre ambos. La trabajadora o el trabajador deberá avisar de inmediato, telefónicamente o por el medio que tenga a su alcance la enfermedad de su hijo a la Subdirección de Recursos Humanos, Área de Recursos Humanos del Campus Montecillo o a las Administraciones de los Campus foráneos correspondientes. En caso de que amerite podrá utilizar días económicos junto a estas licencias. La o el trabajador al reintegrarse sus labores, deberá comprobar con la constancia médica expedida por el ISSSTE, la enfermedad del menor. ----------

DÉCIMA CUARTA. El Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados, se reserva su derecho respecto a las reclasificaciones. ----------

DÉCIMA QUINTA. ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DEL COLEGIO POR PARTE DEL PERSONAL DE PLANTILLA----------

Las partes acuerdan que con la finalidad de refrendar el compromiso relacionado con la actualización del Catálogo de Puestos, la Reingeniería Ocupacional enfocada al aprovechamiento del conocimiento de los trabajadores, el Ajuste de los Procesos Escalafonarios y la implementación de un programa solido de Capacitación y Adiestramiento, las necesidades de los servicios requeridos por el Colegio de Postgraduados serán cubiertos paulatinamente por el personal de estructura, en la medida de las posibilidades y conforme a los resultados de dichos compromisos señalados, a fin de que, dichas actividades sean cubiertas y ejecutadas en su totalidad por la plantilla ocupacional y siempre que las mismas no sean relacionados en estricto sentido como la prestación de un servicio profesional y en

observancia al contenido de la Cláusula 8- Materia de las relaciones de trabajo, del Contrato Colectivo de Trabajo CP-SINTCOP. ----------

Este compromiso tendrá como termino perentorio el presente ejercicio fiscal, considerando que para el caso de que los trabajos no hayan sido concluidos, las partes se obligan a someterlo a nuevo acuerdo respecto a su temporalidad. ----------

DÉCIMA SEXTA. PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.----------

Con el objetivo de dar seguimiento y concretar los acuerdos que fueron celebrados sobre este tema durante las revisiones contractual y salarial 2019 y 2020, el Colegio de Posgraduados y el SINTCOP de mutua conformidad suscriben el siguiente acuerdo.

Las partes están conformes en refrendar el acuerdo celebrado en el marco de la pasada revisión salarial 2020 denominado "PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO", esto con el fin de concluir con los numerales que quedaron pendientes de dar atención (1,3,4 y 5), precisándose para ello únicamente los tiempos de ejecución para el ejercicio 2021. ----------

A. Para el numeral1 del acuerdo de la revisión salarial 2020, éste se realizará en un plazo máximo de cinco meses contados a partir de la conclusión del presente conflicto, y considerando el universo de las 930 plazas delimitadas a ocupar por personal del SINTCOP. ----------

B. Para el numeral 3 de la revisión salarial 2020, las partes con la participación de la Comisión Mixta de Escalafón y el apoyo según sea el caso de las Subcomisiones correspondientes, darán atención al acuerdo en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir del segundo mes de ejecución del inciso A, considerando el universo de las 930 plazas delimitadas a ocupar por personal del SINTCOP. ----------

C. Respecto al numeral 4 de la revisión salarial 2020, referente a las plazas vacantes declaradas desiertas o de pie de grupo, se dará atención en un plazo máximo de 4 semanas contadas a partir de la conclusión de los movimientos escalafonarios de promoción simple y por concurso, considerando el universo de las 930 plazas delimitadas a ocupar por personal del SINTCOP.

D. Por lo que se refiere al numeral 5 de la revisión salarial 2020, referente a CATÁLOGO DE PUESTOS, REINGENIERÍA OCUPACIONAL, AJUSTES A PRINCIPIOS ESCALAFÓNARIOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO, PROYECTOS DE RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO Y COMPLEMENTOS AL SALARIO, suscrito en la revisión contractual 2019, las partes convienen en actualizarlo y reprogramarlo en los términos siguientes, cumpliendo siempre con las disposiciones normativas aplicables en la materia, contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo y los acuerdos bilaterales que se desprenden del mismo.----------

Por lo que corresponde al inciso A del acuerdo de revisión contractual 2019, para iniciar el Proceso de actualización del Catálogo de Puestos del personal a que se refiere el Pacto Laboral, el SINTCOP debe presentar su contrapropuesta de Catálogo de Puestos en un plazo máximo de dos meses, y a partir desde ese momento correrá un plazo de 5 meses para concluir tal actualización y realizar las gestiones correspondientes ante las instancias encargadas de dictaminar lo procedente. ----------

Respecto al inciso B del referidoacuerdo, ambas representaciones manifiestan su conformidad en que los trabajos para concretar la Reingeniería Ocupacional, se realicen en un plazo de 5 meses contados a partir de que concluya la presente revisión contractual.----------

En relación a los Ajustes a Principios Escalafonariosseñalados en el inciso C del citado acuerdo de revisión contractual 2019, la Comisión Mixta de Escalafón, con el apoyo de dos representantes por cada una de las partes y de las Subcomisiones correspondientes, concretará tal objetivo durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2021. ----------

Por lo que se refiere al inciso D del acuerdo de revisión contractual 2019, sobre el Programa de Capacitación y Adiestramiento, las partes convienen en que el mismo se efectuará en un plazo de 5 meses a partir de abril del año en curso.----------
Por lo que toca al inciso E del citado acuerdo, referente al Proyecto de Reconocimientos al Desempeño y Complementos al Salario, el mismo se atenderá durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2021. ----------
E. El primer y el tercer viernes de cada mes se realizarán, bajo la modalidad de videoconferencia (para el caso de continuar en semáforo epidemiológico rojo) y en horarios que acuerden las partes, reuniones de seguimiento, evaluación, planeación y registro de avances que deriven de este acuerdo, levantándose acta o minuta de las mismas.----------
Para la realización de las acciones que se contienen en el presente acuerdo, se utilizarán las modalidades, estrategias y mecanismos que permitan observar las disposiciones emitidas por las distintas instancias de gobierno con motivo de la Pandemia ocasionada por el COVID 19. ---
DÉCIMA SÉPTIMA. Las Partes manifiestan que las cláusulas que no fueron modificadas en la presente revisión conservaran su texto de manera íntegra tal y como se encuentra en el Contrato Colectivo de Trabajo con número de registro **C-2/98-XXII-MEX-(I).----------**
DÉCIMA OCTAVA. Las Partes solicitan que los presentes acuerdos se viertan en el convenio correspondiente, el cual una vez firmado por éstas será puesto a consulta en los términos de lo establecido por el articulo 390 Ter y una vez aprobado será registrado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral conforme a los procedimientos que para tal fin tiene establecido, así mismo solicitan que, por conducto del Centro se informe al Tribunal de origen el presente convenio. ---------- ----------
DÉCIMA NOVENA. En relación a la cláusula 143, párrafo segundo del Contrato Colectivo de Trabajo, las partes ratifican que no habrá variación en la forma en que se viene otorgando.-----

Con la firma del presente se certifica y aprueba por parte del Conciliador que se cumple con el principio de legalidad en virtud de que no se negociaron condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el contrato vigente, no habiendo renuncia de derecho de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondientes.----------

De conformidad con lo previsto en el artículo 684-F de la Ley Federal del Trabajo, el conciliador comunicó a las partes el objeto, alcance y límites del contenido legal del presente instrumento, leído por las partes manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo----------
Se firma en la **Ciudad de México a los trece días del mes de febrero de dos mil veintiuno**, ante la fe del licenciado Guillermo Rosales Vázquez, Subdirector de Conciliación Colectiva C, debiendo cumplir el Sindicato con lo dispuesto en el artículo 400 Bis y en concordancia con el artículo 390 Ter. **Doy fe.**----------

Juan Hipolito Valencia Flores
Secretario General del

Lic. Daniel Melchor Marroquín,
Apoderado Legal

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

13 FEB 2021

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN COLECTIVA "C"

México 2021 Año de la Independencia

Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados

Lic. Sandra Camacho Carranza
Apoderada legal
Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados

Lic. Leticia Guadalupe Zúñiga Martínez
Apoderada legal
Sindicato Independiente de Trabajadores del Colegio de Postgraduados

Colegio de Postgraduados Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal

Lic. Verónica Wendy Zavala Silva
Apoderada Legal
Colegio de Postgraduados Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
13 FEB 2021
DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN COLECTIVA "C"